TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ - SALA CIVIL

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 110012203000 2021 00436 00

ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por el togado JOHN ALEXANDER PINZÓN RESTREPO quien dijo actuar como representante judicial de MARÍA CLEMENCIA LUNA DIMEY y HUMBERTO ESTRADA VILLEGAS contra el JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Líbrese oficio al convocado para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se le remite, se pronuncie en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas.

Ordénase al Funcionario remitir las copias que estime pertinentes del expediente 11001310302820190030100. Deberá, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas por el tutelante. Por su conducto notifíquese a las PARTES y APODERADOS que intervienen en el diligenciamiento, así como a TERCEROS, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

Tutela 2021 00436 00

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Prevéngasele que el incumplimiento a lo aquí ordenado lo hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Requiérase al profesional del derecho que suscribe la queja constitucional para que dentro del término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue mandato especial que lo faculte para actuar en esta causa constitucional en nombre de los ciudadanos.

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.

Magistrada

Firmado Por:

CLARA INES MARQUEZ BULLA

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad6f87da36c7249aef8cc08225195e3586701de185e4de496e095c5c76c77 d27

Documento generado en 04/03/2021 04:02:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica